

**NOTA DE ESTUDIO****ASAMBLEA — 38º PERÍODO DE SESIONES****COMISIÓN TÉCNICA****Cuestión 30.: Seguridad operacional de la aviación — Apoyo a la implantación****Cuestión 35: Navegación aérea — Apoyo a la implantación****BENEFICIOS PARA LA SEGURIDAD OPERACIONAL Y LA EFICIENCIA:
ACTUALIZACIÓN SOBRE EL REGISTRO DE CERTIFICADOS DE EXPLOTADOR DE
SERVICIOS AÉREOS (AOC) EN LÍNEA, RECIENTEMENTE HABILITADO**

(Nota presentada por el Consejo de la OACI)

RESUMEN

En el entorno actual basado en documentación impresa, los inspectores de seguridad operacional siguen sin tener pleno acceso oportuno a la información sobre los certificados de explotadores de servicios aéreos (AOC), particularmente de los explotadores aéreos extranjeros.

Asimismo, los explotadores siguen con la obligación de mantener vigentes una copia auténtica certificada del AOC y una copia de las especificaciones relativas a las operaciones, en cada una de sus aeronaves dedicadas a operaciones internacionales y de someterse a varios procesos diferentes para obtener la autorización de explotador extranjero.

A este respecto, el 36º periodo de sesiones de la Asamblea respaldó la propuesta de que la OACI desarrollara un registro de AOC en línea. La OACI ya habilitó la primera versión de este registro.

En esta nota se presentan los beneficios que aporta el registro de AOC en línea, tanto para los encargados de la reglamentación como para los explotadores aéreos, y se recomiendan medidas ulteriores necesarias para ampliar la participación de los Estados miembros.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- alentar a los Estados miembros a que participen en el registro de AOC en línea;
- alentar a los Estados miembros a que tomen las medidas voluntarias descritas en los apartados c) y d) del párrafo 3.4 a fin de acelerar el proceso de entrada de datos y aumentar los beneficios que aporta el registro de AOC en línea desde la perspectiva de la seguridad operacional y la eficiencia;
- encargar a la OACI que continúe su labor para introducir de forma concertada e implantar el registro de AOC en línea, como se indica en los apartados a) y b) del párrafo 3.4; y
- pedir a la OACI que evalúe la necesidad de incorporar nuevas disposiciones en los Anexos para apoyar la utilización del registro de AOC en línea.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el Objetivo estratégico Seguridad operacional.
<i>Repercusiones financieras:</i>	Las actividades referidas en la presente nota se llevarán a cabo con sujeción a la disponibilidad de recursos en el presupuesto del programa regular para 2014-2016, y/o con contribuciones extrapresupuestarias.
<i>Referencias:</i>	<i>Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Doc 7300)</i> Anexo 6, Parte I y Parte III <i>Informe de la Comisión técnica del 36º período de sesiones de la Asamblea (Doc 9899)</i> http://www.icao.int/SAFETY/OASIS/Pages/default.aspx

1. NECESIDADES ACTUALES Y PROBLEMAS DETECTADOS

1.1 En el Anexo 6 — *Operación de aeronaves*, Parte I, *Transporte aéreo comercial internacional* — *Aviones* y Parte III — *Operaciones internacionales* — *Helicópteros*, se exige que todas las aeronaves que participan en operaciones comerciales internacionales lleven a bordo una copia auténtica certificada del certificado de explotador de servicios aéreos (AOC) y una copia de las especificaciones relativas a las operaciones pertinentes al tipo de avión expedidas conjuntamente con el certificado.

1.2 Los inspectores de seguridad operacional siguen teniendo acceso limitado a información oportuna relativa a los AOC, especialmente en el caso de los explotadores extranjeros en el actual enfoque basado en documentación impresa que no proporciona los medios más eficientes para que los Estados puedan supervisar a dichos explotadores.

1.3 Al mismo tiempo, los explotadores continúan con la obligación de cumplir con el requisito de llevar a bordo una copia auténtica certificada del AOC, y una copia de las especificaciones relativas a las operaciones en cada una de sus aeronaves dedicadas a operaciones internacionales y de someterse a varios procesos diferentes para obtener autorización de explotador extranjero.

1.4 Con esa finalidad, el 36º período de sesiones de la Asamblea de la OACI propuso que la OACI creara un registro de AOC que proporcionara transparencia a los Estados miembros sobre la validez y vigencia de los AOC y la integridad del cumplimiento por parte del Estado del explotador.

1.5 Este registro de AOC en línea está diseñado para que sirva de medio eficiente de intercambio de información relativa a los AOC. Por el momento no se pretende que remplace a los AOC impresos.

2. CREACIÓN DEL REGISTRO DE AOC EN LÍNEA Y SUS BENEFICIOS

2.1 La primera versión del registro de AOC en línea se introdujo en diciembre de 2012 en estrecha cooperación con la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA) y cuenta con las funciones descritas a continuación (de conformidad con el alcance original del proyecto):

- a) permitir a los Estados que carguen conjuntos de datos de información sobre los AOC y las especificaciones relativas a las operaciones, complementados con datos opcionales;
- b) proporcionar a todos los Estados la información cargada, para propósitos de vigilancia, y permitir descargas y búsquedas definidas así como notificaciones oportunas sobre la condición de los AOC y las especificaciones relativas a las operaciones, al igual que cambios de las mismas;
- c) estar enlazado con los datos pertinentes del Sistema internacional de información sobre aeronaves de la OACI (IIAIS), establecido de conformidad con el Artículo 21 del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional*, del documento *Designadores de explotadores de aeronaves, de entidades oficiales y de servicios aeronáuticos* (Doc 8585) y del documento *Designadores de tipos de aeronave* (Doc 8643);
- d) permitir la impresión de información sobre AOC y especificaciones relativas a las operaciones en formatos que cumplan con la presentación indicada en el Anexo 6; y

- e) proporcionar acceso a información específica subida por los explotadores.

2.2 Varios Estados miembros se ofrecieron como voluntarios para participar en la implantación inicial del registro de AOC. Basándose en los comentarios recibidos de los Estados participantes, se considera que el registro proporciona un proceso de actualización más eficiente, y acceso anticipado a información pertinente por los inspectores de seguridad operacional. Con este acceso mejorado para los inspectores se reducirá el tiempo de servicio de escala para los explotadores y se brindará mejor servicio a los pasajeros. Asimismo, mejora la gestión y la capacidad de acceso a información actualizada sobre los AOC y las especificaciones relativas a las operaciones. Por último, la armonización puede conducir a racionalizar los procesos específicos de autorización de explotadores aéreos extranjeros de los Estados.

2.3 Si bien, para participar en el registro de AOC en línea será necesario asignar recursos, se prevé que los beneficios para los Estados miembros de su participación en el mismo, sobrepasarán los costos.

3. **DIFICULTADES CON EL REGISTRO DE AOC EN LÍNEA Y RECOMENDACIONES PARA AUMENTAR SU UTILIZACIÓN**

3.1 Por los comentarios recibidos de los Estados participantes, es evidente que hay algunas dificultades que deberían solucionarse para mejorar la eficiencia al cargar la información al registro de AOC en línea y para aumentar el número de usuarios haciendo más atractiva su participación.

3.2 Los posibles impedimentos incluyen:

- a) pocos recursos en los Estados para cargar y actualizar la información sobre los AOC; y
- b) poco conocimiento de los Estados sobre la importancia de la participación en el registro de AOC en línea y sobre sus ventajas.

3.3 Estas cuestiones deberían considerarse en el contexto del entorno actual de la aviación (incluida la industria) como:

- a) el hecho de que los explotadores están listos para participar en la tarea de cargar la información acerca de los AOC;
- b) la continua proliferación de solicitudes de formularios cumplimentados y otra información sobre AOC dirigidas a los explotadores aéreos; y
- c) el creciente aumento del número de explotadores aéreos y tipos de aeronaves.

3.4 Con esta finalidad, se recomiendan las siguientes medidas:

- a) alentar a los Estados a que carguen la información relativa a los AOC en el registro de AOC en línea.
- b) pedir a la OACI que contribuya a aumentar la implantación del registro AOC en línea proporcionando material de orientación y apoyo a la implantación, incluyendo módulos de instrucción electrónica sobre el uso del registro de AOC en línea.

- c) pedir a los Estados que colaboren con los explotadores en la carga de la información de los AOC en el registro de AOC en línea (la posterior validación de la información cargada al registro de AOC antes de su uso deberá estar a cargo del Estado correspondiente); y
- d) Alentar a los Estados a que utilicen la información contenida en el registro de AOC en línea de conformidad con sus prácticas actuales coherentes con el Anexo 6, como parte de sus actividades de autorización de explotador extranjero y de vigilancia continua a fin de aprovechar los beneficios descritos en la anterior sección 2.

4. CONCLUSIÓN

4.1 Si bien el registro de AOC en línea ya está siendo utilizado por algunos Estados miembros, es necesario lograr la participación de un gran número de Estados a fin de poder evaluar los beneficios directos a escala mundial. La OACI continuará su labor para lograr una estrategia concertada de introducción e implantación de esta iniciativa.

4.2 Aunque el registro de AOC en línea permite a los Estados efectuar funciones de consulta y búsqueda relacionadas con los AOC y las especificaciones relativas a las operaciones de los explotadores aéreos extranjeros, en virtud del Anexo 6 aún se requiere llevar a bordo una copia auténtica certificada del AOC y una copia de las especificaciones relativas a las operaciones, lo cual no libera a los explotadores de este requisito. Basándose en el número de usuarios y sus comentarios, la OACI debería examinar la necesidad de elaborar nuevas disposiciones para incorporación en un Anexo a fin de apoyar el uso del registro de AOC en línea.